

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 212-PE-ESS-ALUD-2023
 REGLAMENTO DE CONCURSO PARA LA ASIGNACIÓN DE CARGOS DE JEFAURA DE DEPARTAMENTO ASISTENCIAL, DE SUPERVISIÓN Y
 COORDINACIÓN PARA LOS PROFESIONALES DE ENFERMERÍA EN LOS CENTROS ASISTENCIALES DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
 ETAPA INTERNA (PRIMERA ETAPA)**

(RED ASISTENCIAL TARAPOTO)

P.S. 002-JEF-ANINA-2024

CUADRO DE MÉRITOS Y LISTA DE ELEGIBLES

CARGO **JEFE DE SERVICIO ASISTENCIAL** **UBICACIÓN** **TARAPOTO** **CÓDIGO** **E5JSA-0323**
SISPROM

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	RESULTADO DE LAS EVALUACIONES				PUNTAJE TOTAL	CONDICIÓN (*)
		EVALUACIÓN PSICOTÉCNICA	EVALUACIÓN CURRICULAR	EVALUACIÓN DE SUSTENTACIÓN DEL PROYECTO DE PLAN DE GESTIÓN	EVALUACIÓN DE VOCACIONES		
1	VILLAR MOFALES ANA MARIA	APTO	18,0	30,2	21	69,25	GANADOR
2	CAYO HUACHACA NANCY BETTY	APTO	21,2	22,2	17	60,4	ELEGIBLE

(*) Indicar GANADOR o ELEGIBLE. El Cuadro de Méritos y Lista de Elegibles se elaborará en función del puntaje total obtenido, ordenado de mayor a menor, debiendo indicar que tiene el carácter de Preliminar.

NOTAS:

- a) En caso el participante no se encuentre conforme con el resultado del Cuadro de Méritos y Lista de Elegibles, podrá solicitar Pedido de Corrección de acuerdo a lo señalado de los artículos 51° al 55° del Reglamento de Concursos.
- b) De acuerdo al Cronograma de Actividades establecido en el Memorando Multiple N° 015-GCGP-ESSA-UD-2024 y modificado con Memorando Circular I° 024-GCGP-ESSALUD-2024, la presentación de los Pedidos de Corrección se efectuará según se indica:

- Fecha de Presentación: día 22 al 23 de abril del 2024

- Lugar de presentación: Unidad de Recursos Humanos de la Red Asistencial Tarapoto

- Horario: 07:00 am

c) El participante deberá tener presente que el pedido de corrección debe ajustarse estrictamente en las causales señaladas en el artículo 52° del Reglamento de Concurso, para lo cual deberá adjuntar la documentación que sustente dicho pedido, que esté debidamente justificado y fundamentado, y deberá ser dirigido a la Comisión Nacional de Concurso, siendo pertinente indicar que por Evaluación Psicotécnica no da a lugar a solicitarlo por el carácter eliminatorio del mismo. La Comisión de Concurso se encargará de revisar los documentos y escrito presentados por el participante, y de detectarse que en el escrito se consigne la figura de "queja", "reclamo", "reconsideración", "renuncia" o denominación similar, o que no se ajuste estrictamente en los causales señalados en el artículo 52°, se procederá a la devolución conforme lo indica el artículo 55° del Reglamento de Concurso.

DR. ROBERTO JUAN MORALES MUÑOZ
PRESIDENTE

CPC DENNIS MAXWELL MEDINA BARRETO
SECRETARÍA TÉCNICA

ABOG. JUAN MAJUEL CARDENAS RUIZ
REPRESENTANTE DE ASESORIA JURÍDICA

LIC. LUZ ESTHER BECERRA CASTILLO
REPRESENTANTE SINDESS - TARAPOTO

LIC. MILAGROS WENDOZA SOLTERO
REPRESENTANTE DEL COLEGIO DE ENFERMEROS SAN MARTIN